

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-205-2019
Formulario DD-1502
Organización Política: PAN
Distrito: ZACAPA
LAGJ/ljar

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, diecisiete de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL -PAN-**, a través del Representante Legal **MANUEL EDUARDO CONDE ORELLANA**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Zacapa**, número DRCZ guion D guion cero ocho guion dos mil diecinueve (**DRCZ-D-08-2019**), de fecha **diez de Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **mil quinientos dos** (DD 1,502), fue presentada ante esa dependencia, en fecha **ocho de marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-205-2019
Formulario DD-1502
Organización Política: PAN
Distrito: ZACAPA
LAGJ/ljar

Departamental del Registro de Ciudadanos de **Zacapa**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d); 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL -PAN-**, a través del Representante Legal, **MANUEL EDUARDO CONDE ORELLANA**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **ZACAPA**, integrada por el ciudadano: **MAINOR RENE ARCHILA PORTILLO** Casilla número **UNO (1)**; **II)** Se declara **VACANTE** la casilla número **DOS (2)**, por haber presentado respectiva renuncia. **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). **IV) NOTIFÍQUESE.**



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gaxiola Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con treintiocho minutos del día veintitrés **marzo de dos mil diecinueve**, en Avenida Reforma, uno guión cincuenta zona nueve, Oficina seiscientos dos, sexto nivel; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL" (PAN), la resolución PE-DGRC-205-2019, FORMULARIO: DD-1502, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Eva Rodas, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Eva Rodas

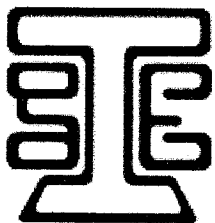


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las Ovece, horas con Cuarenta minutos del día **veintitrés de marzo de dos mil diecinueve**, en Avenida Reforma, uno guión cincuenta zona nueve, Oficina seiscientos dos, sexto nivel; NOTIFIQUE, al Ciudadano: MAINOR RENÉ ARCHILA PORTILLO, Candidato a Diputado Distrital del Departamento de ZACAPA, por el partido político PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL” (PAN), la resolución PE-DGRC-205-2019, FORMULARIO: DD-1502, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Eva Rodas, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra G. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Eva Rodas.



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

1502

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****ZACAPA****

Organización Política **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL**

Fecha y hora: 23 de marzo de 2019 05:17

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2568402021903	MAINOR RENÉ ARCHILA PORTILLO	2568402021903	31/01/66
null				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE